**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Síndica Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción III, 50, 52, 53 fracciones II, III, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3 punto 1 y 2, artículo 5 punto 3, 14, 15, 16, 86, 87 punto 1 fracción III, 92, 99 Y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar para su aprobación al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “FUNDACIÓN RUBEN FUENTES GASSON” RESPECTO DE UNA SALA EN LA ESCUELA DE LA MUSICA,** bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del Organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Por lo anterior, hago del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

**1.-** Que mediante certificación hecha por el C. Ignacio Jacobo, Notario Público número 26 veintiseis de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Certifica que en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado denominado “El Estado de Jalisco, Tomo CLXIV número 28 correspondiente al sábado 17 diecisiewte de noviembre de 1945 a foja 328 y 329 se encuentra publicada una resolución gubernamental en el expediente expropiatorio iniciado a solicitud del presidente municipal de Ciudad Guzmán, Jalisco, para la obtención del edificio marcado con el número 138 de la calle Federico del Toro de esta ciudad, documento a virtud del cual el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es propietario de la finca mencionada con anterioridad. Y que se agrega a la presente iniciativa para que los miembros de este cuerpo colegiado se impongan de su contenido y alcances legales conducentes, el cual no se transcribe en obvio de repeticiones innecesarias.

**2.-** Se acompaña a la presente iniciativa, el oficio número C-415/2023, que contiene Certificado Catastral, suscrito por la Licenciada Lorena Godinez Macias, en su carácter de Directora de Catastro Municipal, documento en el cual se desprende que en los registros catastrales de esa Dirección, bajo la cuenta predial U000600, Clave Catastral 14-001-023-01-0001-001-0019-00017 de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuantra registrado LA TOTALIDAD de la finca urbana, número 138 de la calle FEDERICO DEL TORO en la Colonia Centro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una superficie de terreno de 1,736.02 m2. La refeerida FINCA URBANA fue adquirida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, a través del SINDICO mediante RESOLUCIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y con el carácter de EXPROPIACIÓN por CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA que hizo el GOBIERNO DEL ESTADO a la propietaria MARÍA OCHOA LÓPEZ dictado con fecha 26 de Octubre de 1945. Según comprobante catastral número 129/1946. Lo anterior a efecto de acreditar que dicha finca es en la actualidad propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**3.-** Que en sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 10 celebrada el día 12 de noviembre de 2019, en el punto número 6 del orden del día, obra una iniciativa de acuero que a la letra dice: Se aprueba por mayoría calificada (15 asistentes) “Iniciativa de acuerdo económico que autoriza que el edificio Manuel Chávez Madrueño, albergue la escuela de la musica RUBEN FUENTES en el Municipio de Zapotlán el Grande.

**4.-** Mediante escritura pública número 24,716 del protocolo del Licenciado Alejandro Elizondo Díaz Notario Público Titular número 6 de esta municipalidad, se constituyó una ASOCIACIÓN CIVIL denominada **“FUNDACIÓN RUBEN FUENTES GASSON A.C.”**, cuyo objeto social será:

a).- Preservar y difundir el legado del Maestro Ruben Fuentes, resguardando y custodiando todos sus artículos personales, creando la exposición de los mismos a través de un museo.

b).- Promover la creación de escuelas de Mariachi en toda la región y difundir, apoyar y normar, todas las actividades que lleven el nombre del maestro Ruben Fuentes

c).- Promover la creación, composición de nuevas melodías y exposición de la música mexicana y vernacula, así como la enseñanza y difusión de la música producida, arreglada, dirigida y compuesta por él, en todos los ámbitos de la cultura musical.

d).- La obtención bajo cualquier titulo legal de muebles y satisfactores indispensables para el cabal cumplimiento de sus objetivos, así como la ejecución de todos aquellos actos materiales o jurídicos que tengan relación directa o indirecta con los objetos mencionado, debiendo ser estos permitidos por la ley.

e).- . . . . . . . .

f).- Y los demás que resulten necesarios tendientes al cumplimiento de su objeto.

La  **“FUNDACIÓN RUBEN FUENTES GASSON A.C.”**, esta integrada por los señores: ISABEL LEONOR COVA TUÍZ, JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, ELVIA CASILLAS RIVERA, OSCAR FAJARDO VELASCO, RAMÓN FIGUEROA EUFRACIO, RENE MEJÍA JACOBO, ROSA CECILIA GÓMEZ GALINDO, JUAN MANUEL PRECIADO, RICARDO SIGALA GÓMEZ, CARLOS HERMNÁNDEZ VEGA, JOSÉ MA. GUTIERREA ÁLVAREZ, TIRZO ABRICA CHÁVEZ Y JOSE LUIS HORACIO LUGO ARIAS.

**5.-** Es el caso, que con fecha 31 de Julio de 2023, fue presentado ante la Sindicatura Municipal, la petición suscrita por la C. ISABEL LEONOR COVA RUÍZ, que en esencia menciona:

*“Como viuda que soy del compositor oriundo de esta Ciudad, RUBEN FUENTES GASSON y como Presidenta Honoraria de la Asociación Civil denominada Fundación Rubén Fuentes Gassón, ocurro ante ustedes a solicitar se le conceda a esta asociación, la sala número 6 seis que mide 8.29 metros por 6.29 metros ubicada en el número 138 de la calle Federico del Toro, de esta Ciudad, dentro de la Escuela de Música Rubén Fuentes Gasson.*

*Lo anterior, para que dicha fundación pueda cumplir con sus objetivos que se plantean en la escritura pública número 24,716 pasada ante la fe del Notario Público 6 de esta ciudad, licenciado Alejandro Elizondo Verduzco, que entre otros son: La preservación y difusión del legado musical del maestro Rubén Fuentes Gassón, resguardando y custodiando sus art{iculos personales, y creando la exposicisión de los mismos a través de un museo, que inicialmente podría iniciarse en este salón.*

*En virtud de que todos ustedes conocen el origen y la importante trayectoria musical del maestro Rub{en Fuentes Gassón Compositor de talla internacional, considero que es loable que autoricen esta humilde petición para todos los fines artisticos y culturales que se pretender preservar”.*

*. . . . . . . .”*

*Una firna ilegible.*

**6.-** Se acompaña archivo fotografico para mayor identificación de la Sala que será entregada en comodato.

**La vigencia del referido contrato de comodato, será desde el día de la suscripción del contrato y hasta el día 30 de Septiembre de 2024.**

En ese tenor, someto a elevar a esta Soberanía los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a celebrar **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “FUNDACIÓN RUBEN FUENTES GASSON” RESPECTO DE UNA SALA EN LA ESCUELA DE LA MUSICA.**

**SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal **MAESTRO ALEJANDRO BARAGÁN SÁNCHEZ,**  a la Síndica Municipal **LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS** y a la Secretaria General **MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** para que en nombre y representación de este Municipio, suscriban el contrato de comodato de mérito.

**TERCERO.** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretaria de Gobierno, Síndico, así como a la **C. ISABEL LEONOR COVA RUÍZ**, en su carácter de Presidente HoHonoraria de la “**FUNDACIÓN RUBEN FUENTES GASSÓN**, **A.C.,** para los fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO**.- Notifiquese a la Directora de Jurídico para que en ejercicio de sus atribuciones y facultades elabore el contrato de comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la “**FUNDACIÓN RUBEN FUENTES GASSÓN**, **A.C.,** respecto del espacio solicitado en la Escuela de la Música.

A T E N T A M E N T E

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

“2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 20 de Septiembre de 2023.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Síndica Municipal.

**\*MCC**/mgpa. Regidores.